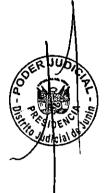




## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1321-2021-P-CSJJU/PJ

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1321-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta de octubre del año dos mil veintiuno.-



Sumilla: AGRADECER al doctor CARLOS ANTONIO AGURTO GONZÁLES, por su participación como PONENTE en el Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo y FELICITARLO por su disertación con el tema "EL DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA ITALIANA Y PERUANA", llevado a cabo el sábado 30 de octubre del presente año.

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa Nº 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva Nº 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa Nº 057-2021-P-CSJJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;



Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación y el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, han programado la realización del evento académico "EL DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA ITALIANA Y PERUANA", cuya disertación estuvo a cargo del doctor CARLOS ANTONIO AGURTO GONZÁLES, quien es abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomáticas por la Alma Mater Studiorum - Universidad de Bolonia (Italia). Actualmente, cursa el Doctorado en Derecho en la Universidad de Turín (Italia). Es profesor de Derecho de Comercio Internacional de la UNMSM, así como profesor en la Maestría en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) y por la Universidad





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1321-2021-P-CSJJU/PJ

de Huánuco (UDH). Es Presidente del Comité Editorial de Ediciones Olejnik (Chile - Argentina), que se encuentra integrado por diversos juristas de Europa y las Américas. Ha sido investigador en materia jurídica en el "Centro Altiero Spinelli per l'Europa dei popoli e la pace nel mondo" de la Universidad de Roma Tres (Italia). Ha sido Visiting Scientist en la Universidad de Padua (Italia). Ha sido Co-Secretario Técnico del Grupo de Trabajo encargado de la revisión y mejora del Código Civil peruano. Es miembro del Centro de Estudios sobre América Latina de la Alma Mater Studiorum - Universidad de Bolonia (Italia), del Comité Científico del Centro de Investigación en Derecho Privado Europeo de la Universidad Suor Orsola Benincasa de Nápoles (Italia), de la Asociación de Derecho Público Comparado y Europeo (Italia). Es miembro de Comité de Redacción, Coordinador, Director y Editor de Colecciones Jurídicas. Es autor de las siguientes publicaciones: "Familia, régimen patrimonial del matrimonio y disposición de bienes sin el consentimiento del otro cónyuge", "Las bases del derecho a la identidad personal como derecho fundamental del ser humano", "Hacia una teoría general de la reparación como producto de la revaloración del ser humano en el Derecho", entre otras importantes publicaciones. Es conferencista y expositor;

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Agurto Gonzáles;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor CARLOS ANTONIO AGURTO GONZÁLES, por su participación como PONENTE en el Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo y FELICITARLO por su disertación con el tema "EL DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA ITALIANA Y PERUANA", llevado a cabo el sábado 30 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad

de la persona"

